

En 1029

Justicia

de

In nomine domini Amen...
Et in nomine domini Amen...
Et in nomine domini Amen...

2 mg

In nomine domini Amen...
Et in nomine domini Amen...

Relacion del...
de

In nomine domini Amen...
Et in nomine domini Amen...
Et in nomine domini Amen...

Los Pnestay

In nomine domini Amen...
Et in nomine domini Amen...
Et in nomine domini Amen...

m 10

enello

compulo de... unno dno...
fz dno...
dora...
fz dno...
dora...
of...
dora...
fz dno...

de Alverdin del
duo el vpru

de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru

libro

de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru

no ely
de

de Alverdin del duo el vpru

de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru

de Alverdin del duo el vpru

de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru

de Alverdin del duo el vpru

de Alverdin del duo el vpru

de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru
de Alverdin del duo el vpru

Sobre la casa
de ayuntamiento
de adreman

Yo el Rey por mandado de su
magistrado de la Real Audiencia
de esta villa de Madrid
que el dicho ayuntamiento
de adreman sea y sea
de nuevo organizado
y dividido en
cuatro barrios
de los cuales
sean tres de
un barrio y uno
de otro barrio
y que cada uno
de ellos sea
de un barrio
y que cada uno
de ellos sea
de un barrio
y que cada uno
de ellos sea
de un barrio

Mandado

Yo el Rey

Yo el Rey por mandado de su
magistrado de la Real Audiencia
de esta villa de Madrid
que el dicho ayuntamiento
de adreman sea y sea
de nuevo organizado
y dividido en
cuatro barrios
de los cuales
sean tres de
un barrio y uno
de otro barrio
y que cada uno
de ellos sea
de un barrio
y que cada uno
de ellos sea
de un barrio
y que cada uno
de ellos sea
de un barrio

Yo el Rey por mandado de su
magistrado de la Real Audiencia
de esta villa de Madrid
que el dicho ayuntamiento
de adreman sea y sea
de nuevo organizado
y dividido en
cuatro barrios
de los cuales
sean tres de
un barrio y uno
de otro barrio
y que cada uno
de ellos sea
de un barrio
y que cada uno
de ellos sea
de un barrio

Sobre la casa
de ayuntamiento
de adreman

Yo el Rey por mandado de su
magistrado de la Real Audiencia
de esta villa de Madrid
que el dicho ayuntamiento
de adreman sea y sea
de nuevo organizado
y dividido en
cuatro barrios
de los cuales
sean tres de
un barrio y uno
de otro barrio
y que cada uno
de ellos sea
de un barrio
y que cada uno
de ellos sea
de un barrio
y que cada uno
de ellos sea
de un barrio

Mandado

Yo el Rey por mandado de su
magistrado de la Real Audiencia
de esta villa de Madrid
que el dicho ayuntamiento
de adreman sea y sea
de nuevo organizado
y dividido en
cuatro barrios
de los cuales
sean tres de
un barrio y uno
de otro barrio
y que cada uno
de ellos sea
de un barrio
y que cada uno
de ellos sea
de un barrio
y que cada uno
de ellos sea
de un barrio

Sobre las Penas

Yo el Rey por mandado de su
magistrado de la Real Audiencia
de esta villa de Madrid
que el dicho ayuntamiento
de adreman sea y sea
de nuevo organizado
y dividido en
cuatro barrios
de los cuales
sean tres de
un barrio y uno
de otro barrio
y que cada uno
de ellos sea
de un barrio
y que cada uno
de ellos sea
de un barrio
y que cada uno
de ellos sea
de un barrio

Mandat vobis
cobran de las penas
que se cobran en
esta ciudad de
Cordoba por el
repartimiento de
las tercias de
los indios de esta
ciudad de Cordoba
por el año de
1564

Relevo X

que por el presente se acordó
que se cobren de las penas
que se cobran en esta ciudad
de Cordoba por el repartimiento
de las tercias de los indios
de esta ciudad por el año
de 1564

En el día de...
Yo el Rey
Yo el Rey

Sobre el glosado
nudos y de los
vendidos

que se cobren de las penas
que se cobran en esta ciudad
de Cordoba por el repartimiento
de las tercias de los indios
de esta ciudad por el año
de 1564

etc

Enello

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or manuscript. The text is dense and covers most of the page.

Yes

ole

Enellh.

Handwritten text in a dense, cursive script, likely a medieval manuscript. The text is arranged in approximately 35 horizontal lines, with some lines starting with large, decorative initials. The script is highly stylized and difficult to decipher without specialized knowledge of the language or dialect. The text appears to be a form of Latin or a related Romance language, possibly a liturgical or legal document.

Dee

Handwritten initials or a small section of text at the bottom left of the page.

